



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174- 2021-GM-MDC

Coporaque, 23 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

VISTOS:

El ACTA N° 021 -2021-CEOP/MDC/E de fecha 29 de octubre de 2021, INFORME N° 493 -2021-MDC-GM-GAF/JQC de fecha 11 de noviembre del 2021 e INFORME N° 905-2021-MDC/GPP/HGV de fecha 20 de diciembre de 2021, actos mediante los cuales se evaluó los expedientes de obligaciones pendientes de pago y la disponibilidad presupuestal para el pago de bienes y servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas."; del mismo modo el artículo 36°, numeral 36.3 de la citada ley, establece que "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha." Así también el numeral 36.2 precisa que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.", extremo que es concordado con lo dispuesto en el artículo 18° de la Resolución Directoral N° 013-2005- EF/77.15, que precisa que "El pago del gasto devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año todas las fuentes de financiamiento, se atiende hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente, siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado";

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1, señala "Que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2021-MDC-E/C de fecha 8 de enero de 2021, modificado con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2021-MDC-E/C de fecha 26 de febrero de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación de Créditos Devengados pendientes de pago del ejercicio fiscal 2020 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

Que, con ACTA N° 021-2021-CEOP/MDC/E de fecha miércoles 29 de octubre de 2021, suscrito por los integrantes de Comité de evaluación y reconocimiento de Créditos Devengados, quienes luego de realizar la evaluación de los expedientes apreciaron que la totalidad de ellos se encuentran sustentados de acuerdo a la normativa vigente.

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	O/C	SERVICIO	ÁREA USUARIA	RUBRO/FTO. FTO.	MONTO
01	CHOQUE CHINO JULIO CESAR	10415969088	11373	Adquisición de antenas para sistema de enlace de punto a punto de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica en la Institución Educativa Inicial N° 461 del Distrito de Coporaque -Espinar -Cusco"	Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Catastro	Canon y Sobre Canon / Recursos Determinados	1,329.00
SUB TOTAL DE ADQUISICION							1,329.00
TOTAL							1,329.00

Que, mediante INFORME N° 905-2021-MDC/GPP/HGV de fecha 20 de diciembre de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal los expedientes de orden de compra con su respectiva disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,329.00 (un mil trescientos veinte nueve con 00/100 soles), para su reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas; de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a las facultades delegadas mediante el literal e) del numeral 4 del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021-MDC-E/C fecha 19 de enero de 2021; y en concordancia con el ROF.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de Obligaciones Pendientes de pago**, por el monto S/ 1,329.00 (un mil trescientos veinte nueve con 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y según detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	O/C	SERVICIO	AREA USUARIA	RUBRO/FTO. FTO.	MONTO
01	CHOQUE CHINO JULIO CESAR	10415969088	11373	Adquisición de antenas para sistema de enlace de punto a punto de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica en la Institución Educativa Inicial N° 461 del Distrito de Coporaque -Espinar -Cusco"	Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Catastro	Canon y Sobre Canon / Recursos Determinados	1,329.00
SUB TOTAL DE ADQUISICION							1,329.00
TOTAL							1,329.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, considerando la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la devolución del expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su trámite.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Coporaque que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, con las formalidades de ley para su cumplimiento y fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.C.
1. Alcaldía
  2. G. Administración
  3. G. P. Presupuesto
  4. O. Abastecimiento
  5. O.II
  6. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
  
 Abog. OSCAR C. CHACON MERCADO  
 GERENTE MUNICIPAL